

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 1245

ZAPALLAR,

16 JUN. 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N° 1926, del 08 de Septiembre de 2020 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la contratación del Por la vía de Suministros, Adquisición e Instalación de Paneles y Focos Solares, para la Comuna de Zapallar".

2º Que, para dicha adquisición, mediante Decreto Alcaldicio N°893/2021, de fecha 29 de abril de 2021, se aprobaron las Bases de Licitación Públicas respectivas.

3º Con fecha 30 de abril de 2021 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-34-LE21.

4º Que, con fecha 13 de mayo de 2021, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las ofertas presentadas por **COMERCIAL CHILETRADE LIMITADA; ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA; ASESORIAS E INVERSIONES MONKEY SPA.**

5º Que, en el Informe de Evaluación de fecha 31 de mayo de 2021, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro;



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
COMERCIAL CHILETRADE LIMITADA. Rut: 76.069.617-K.	ADMISIBLE	SIN OBSERVACIONES.
ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA. Rut: 77.020.963-3.	INADMISIBLE	ARTICULO N°15: SI LA OFERTA ECONOMICA ES INGRESADA POR EL PROVEEDOR DE UNA MANERA DISTINTA A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 39; EL PROVEEDOR OFERTA POR EL MONTO TOTAL, DEBIENDO OFERTTAR POR 1 PESO.
ASESORIAS E INVERSIONES MONKEY SPA. Rut: 76.528.481-3.	INADMISIBLE	ARTICULO N°15: SI LA OFERTA ECONOMICA ES INGRESADA POR EL PROVEEDOR DE UNA MANERA DISTINTA A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 39; EL PROVEEDOR OFERTA POR EL VALOR DE UNA LUMINARIA, DEBIENDO OFERTAR POR 1 PESO.

7° Que, respecto de las ofertas admisibles, la mencionada Comisión, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 02 de junio de 2021, revisó los antecedentes, y recomendó adjudicar al proveedor **COMERCIAL CHILETRADE LIMITADA.**, por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

8° Que, el proveedor **COMERCIAL CHILETRADE LIMITADA., RUT 76.069.617-K**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 08 de junio de 2021.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a COMERCIAL CHILETRADE LIMITADA., RUT 76.069.617-K, la Licitación Pública N°28/2021, "POR VIA DE SUMINISTRO, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANELES Y FOCOS SOLARES, PARA LA COMUNA DE ZAPALLAR", por un monto total de \$ 15.000.000 de pesos, impuestos incluidos, de acuerdo a los valores indicados en su anexo N°4, por un periodo de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°893 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-34-LE21.

3° CELEBRESE el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el oferente.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL


ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Pavina Maldonado Pino
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Presupuesto, licitaciones y adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3 - ARCHIVO: Secretaria Municipal

Y.J.P.

